

LS
gonzalez

Juicio No. 09285-2022-02962

**UNIDAD JUDICIAL NORTE 1 PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS.** Guayaquil, viernes 20 de enero del 2023, a las 13h18.

VISTOS: En mérito del sorteo reglamentario, y la razón actuarial que antecede. En lo principal.- De la revisión del escrito se constata que el ciudadano LUIS ALBERTO OLLAGUE GONZÁLEZ impugna la citación No. 70109022926 de fecha 29 de agosto de 2018, las 13:21. En providencia de fecha 14 de diciembre de 2022, las 11:27, se dispone que la Comisión de Transito del Ecuador en el término de 72 horas demuestre que el propietario del vehículo de placas GSV3130 fue notificado de forma oportuna y efectiva con la citación No. 70109022926 de fecha 29 de agosto de 2018, las 13:21. En oficio No. CTE-DPG-CYP-2023-0269-O de fecha 18 de enero 2023, suscrito por la Mgs. Marlene Pinos Romero, Coordinadora General de Dirección Ejecutiva, certifica que la citación No. 70109022926 de fecha 29 de agosto de 2018, las 13:21 fue debidamente notificada el día 28 de agosto de 2018, las 13:21 al correo electrónico alolagueg@yahoo.com . El Art. 179.b inciso sexto de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, manda "Los órganos judiciales que conozcan las impugnaciones, únicamente podrán declararlas extemporáneas luego de verificar la fecha de notificación, aspecto que deberá ser demostrado por la autoridad de tránsito, en calidad de organismo obligado de notificar oportuna y efectivamente todas las citaciones". Asimismo, el Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal establece que la persona citada podrá impugnar la boleta de citación de tránsito dentro del término de tres días contados a partir de la citación. En base a los fundamentos de hecho y derecho ut supra se concluye que la Comisión de Transito del Ecuador demostró que la citación No. 70109022926 de fecha 29 de agosto de 2018, las 13:21 fue debidamente notificada el día 28 de agosto de 2018, las 13:21 conforme el ultimo inciso del Art. 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y el escrito de impugnación lo presenta el día 06 de diciembre de 2022, las 13:46, es decir fuera del termino establecido en el Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal, en efecto el suscrito Juez **INADMITE** a trámite la impugnación realizada por el señor **LUIS ALBERTO OLLAGUE GONZÁLEZ**. Una vez cumplidas las diligencias de ley se ordena el archivo de la causa. Notifíquese.-

FREIRE OJEDA ELADIO ARMANDO**JUEZ(PONENTE)**

FUNCIÓN JUDICIAL



194751193-DFE

En Guayaquil, viernes veinte de enero del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO RESOLUTIVO que antecede a: OLLAGUE GONZALEZ LUIS ALBERTO en el casillero electrónico No.0950764357 correo electrónico kathiuskaandrade@gmail.com, alollagueg@yahoo.com. del Dr./Ab. KATHIUSKA KATHERINE ANDRADE HARO; Certifico:


LOMBEYDA MOREJON FLOR MARIA
SECRETARIO (E)